



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2021

No. 525 Bis

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de los Derechos a que se refiere el artículo 240 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con excepción de los procedimientos relacionados con cirugías cosméticas 4
- ◆ Aviso por el que se modifica el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México 7
- ◆ Cuadragésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 10
- ◆ Aviso por el que se modifica el Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19; en los términos que se señalan 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, del inmueble registralmente identificado como Casa trescientos setenta y siete de la Calle Amores, antes prolongación de las de Medellín construida sobre Lote quince, Colonia del Valle, Cuartel Décimo de esta Ciudad. México, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Medellín (eje 3 poniente) número 393, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez 16

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 19

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 20

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2021 21

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 22

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 23

Instituto de Estudios Superiores, “Rosario Castellanos”

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 24

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 25

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 26

Sistema Público de Radiodifusión

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021 27

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del programa social “Sistema Público de Cuidados, Alcaldía de Iztapalapa, 2021” 28
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda económica federal o local, 2021” 41
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fortalecimiento de la Cultura de la Prevención y la Atención a Emergencias, 2021” 57
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa social “Iztapalapa con Derechos plenos 2021” 73
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Mujeres estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2021” 106
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Ponte Guapa Iztapalapa, 2021” 121
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del programa “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” 141

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social “Promoción de Desarrollo Comunitario, Mochila de Derechos” 159



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, le solicito someter a consideración del Comité de Planeación de Desarrollo Social la propuesta de Reglas de Operación del Programa Social “Ponte guapa Iztapalapa, 2021”

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE GUAPA IZTAPALAPA, 2021”.

1.-NOMBRE DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre completo del Programa Social: Denominación del Programa Social: “Ponte Guapa Iztapalapa, 2021”.

1.2. Entidad Responsable: Unidad Administrativa involucrada en la operación del programa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Áreas Operativas: Coordinación de Servicios y Mantenimiento, Coordinación de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad técnico operativa: Subdirecciones, Jefaturas de unidades departamentales y líderes coordinadores, dependientes de las coordinaciones; y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

2. Alineación Programática

El Programa “Ponte guapa Iztapalapa 2021” se alinea con los derechos y libertades plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siguientes:

Artículo	Apartado	Numeral
Artículo 9, Ciudad Solidaria	A. Derecho a la vida Digna	1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.
		3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.
Artículo 10, Ciudad productiva	B. Derecho al trabajo	5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

		a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitas, necesarias para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.
	D. Inversión social Productive	c) Fomento a la formalización de los empleos. 1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.
Artículo 11, Ciudad incluyente	A. Grupos de atención prioritaria	La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.
	B. Disposiciones comunes	Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

De igual manera, el Programa Social “**Ponte guapa Iztapalapa 2021**” se alinea con los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siguientes:

Fracción	Descripción
III. EQUIDAD DE GÉNERO	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.
IV. EQUIDAD SOCIAL	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.
VI. DIVERSIDAD	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
IX. EXIGIBILIDAD	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

X. PARTICIPACIÓN	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.
XI. TRANSPARENCIA	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
XII. EFECTIVIDAD	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

El presente es un programa busca fortalecer los esfuerzos de la Alcaldía para atender las necesidades de obra pública en Iztapalapa, así como para atender los servicios urbanos que requiera toda la población de la demarcación.

3.2 Problema social atendido por el Programa Social

La Alcaldía Iztapalapa está ubicada al oriente de la Ciudad de México. Esta demarcación presenta una posición geográfica de especial relevancia dentro de la urbe, ya que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste del país, además de ser limítrofe con el Estado de México. Esta cercanía genera una interrelación de servicios, equipamiento, transporte y actividad económica cotidiana con los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes-La Paz y Chalco Solidaridad, cuyas poblaciones suman cercana de tres millones de habitantes. Dentro del contexto de la Ciudad de México, tanto el equipamiento, como los servicios y las vialidades de Iztapalapa presentan una continuidad efectiva con Iztacalco, Benito Juárez y Coyoacán; no obstante, estas continuidades no se mantienen con Tláhuac y Xochimilco, donde tanto los servicios como la estructura vial son escasos y deficientes.

Iztapalapa ha tenido un desarrollo urbano acelerado desde la mitad del siglo XX, a pesar de los esfuerzos realizados existen carencias en la dotación de agua potable, ampliación de redes de drenaje y pavimentación de la zona suroriente de la demarcación, áreas verdes y deportivos, equipamiento a nivel local, y alumbrado público. Los procesos de urbanización en la ciudad aunados al crecimiento de la población de los municipios conurbados y la migración han configurado una dinámica demográfica compleja, lo cual ha impuesto una fuerte presión sobre la demandad tanto de la cantidad de servicios urbanos como de la calidad de éstos.

Población potencial

Igual que en las demarcaciones que conforman la Ciudad de México, la garantía al derecho a la ciudad es un derecho que poseen los 1, 827, 868 habitantes de Iztapalapa, es una obligación tanto de gobierno interior de la demarcación como del de la Ciudad de México realizar las acciones tendientes a su garantía; en especial en las zonas donde existe un mayor rezago de los servicios urbanos y de obras de carácter social.

3.2.1 Causas centrales

El abandono de los servicios públicos favoreció el crecimiento de la inseguridad, se traiciono el camino de la democracia y se olvidó tomar en cuenta a los ciudadanos provocando un rezago impresionante en el bacheo, balizamiento, luminarias, mitigación de grietas, olvidando la recuperación de los espacios públicos, provocando una inseguridad en cada calle, colonia de la Alcaldía.

4. OBJETIVOS

Objetivo y estrategia general

Dar continuidad la labor para, incrementar, revertir, mitigar, mejorar y mantener., el espacio público, infraestructura y equipamiento urbano, así como aminorar la degradación ambiental y vulnerabilidad de las condiciones del subsuelo en la demarcación territorial y para fortalecer a través del recurso humano en diversas especialidades en materia de proyección, diseño y creación de inmuebles varios que ocupan los espacio en rescate. al reconocer estos elementos en su importancia estratégica y prioritaria como base de los sistemas estructurales en la Ciudad; con el fin de que estos incidan en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana, habitabilidad, cohesión y función social existente en el territorio.

Planteamos como estrategia a aplicar; atender la infraestructura urbana, parques, jardines, camellones, alumbrado público, mantenimiento y sustitución de vialidades y mitigar grietas. Atendiendo con estas acciones el rezago aun existente en la atención a los servicios urbanos además de realizar obras para el beneficio de la comunidad habitante de esta alcaldía.

Objetivos y acciones específicas

Efectuar acciones que reviertan el deterioro de la imagen urbana, así como el mantenimiento de los espacios recuperados y generados recientemente, mediante el fortalecimiento de la participación y atención a las demandas de los ciudadanos en material de construcción, rehabilitación, mantenimiento de espacios y vialidades dentro de la demarcación.

Mediante el fortalecimiento de la participación y la atención a las demandas de los ciudadanos en material de recuperación de los espacios públicos, recuperación y apropiación de calles y vialidades mediante caminos seguros y la sustitución, ampliación de infraestructura en materia de alumbrado público, mitigación de grietas mediante acupuntura urbana, embellecimiento de calles, camellones, plazas, parques, jardines, escuelas públicas y demás edificios públicos, así como mantenimiento de los espacios e inmuebles recientemente generados como parte de rescate del espacio público.

Integrar un equipo basto, multidisciplinario que colabore con la alcaldía en la recuperación de la función política, social, educativa, cultura, lúdica y recreativa del espacio publico

Garantizando a todas las personas el derecho a usar, disfrutar ya provechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVAS Y BENEFICIARIAS

Se beneficiará como usuarios finales a 1 827 868 de habitantes de Iztapalapa a través de las acciones realizadas por 1628 facilitadores en pro de la infraestructura, los parques y jardines, el alumbrado público, el mantenimiento de espacios públicos, las obras viales, la mitigación de grietas y los programas de recuperación.

CATEGORÍAS.

Infraestructura urbana.

Realización de diagnósticos y levantamientos físicos de calles, andadores, camellones y vialidades a recuperar, actividades que deberán realizarse con facilitadores técnicos que harán funciones de organización, programación y coordinación de ejecución., para posteriormente realizar los trabajos relativos al rescate y mantenimiento, mediante trabajos de limpieza, demoliciones, preparación de terreno para la construcción, excavaciones necesarias, colocación de elementos y medidas necesarias de precaución y seguridad, preparación de materiales necesarios para ejecutar banquetas, guarniciones y adecuaciones en cruceros, limpiezas generales de áreas de trabajo y retiros de materiales producto de demoliciones, excavaciones y trabajos realizados. Estos trabajos serán realizados por brigadas integradas por facilitadores de procesos en diversas categorías con funciones de oficiales y ayudantes en el oficio.

Para lograr llevar a cabo estas actividades se requiere de un total de dos equipos técnicos cada uno conformado por un organizador de procesos y un auxiliar técnico

Además de veinte y un brigadas de trabajo conformadas por un facilitador de procesos A y cinco auxiliares A de facilitador cada una, para realizar trabajos físicos que involucra el proceso de ejecución en la reconstrucción de guarniciones y banquetas.

Parques y Jardines

Se requiere en primer lugar brigadas de supervisores con conocimientos en jardinería y/o arbolistas para realizar actividades de verificación, diagnóstico y determinación de actividades a realizar en los espacios de rescate, para posteriormente supervise la ejecución y buen término de dichas actividades, posteriormente se realizarán los trabajos de poda, jardinería, talas, extracciones de tocones, plantación de pasto, arboles y plantas de ornato, papeleo, limpieza y acarreo de producto de poda y producto del papeleo.

Para lograr llevar a cabo estas actividades se requiere de un total de dos equipos técnicos cada uno conformado por un organizados de procesos y un auxiliar técnico

31 equipos de colaboradores integrados por un facilitador de procesos A y seis auxiliares A de facilitador cada una.

Y 5 equipos para realizar labores con requerimientos de mayor complejidad se consideran cinco equipos de facilitadores de procesos B CADA UNA.

Alumbrado Público.

Para lograr la sustitución, ampliación y mejoramiento eficiente del alumbrado público, deberán realizarse realizar los trabajos relativos a corte de carpeta y/o concreto hidráulico, excavación de cepa para alojar la canalización de instalaciones para nuevas luminarias, relleno de cepas, acarreo de materiales producto de demoliciones, limpieza general en calles atendidas., movimiento de materiales y accesorios necesarios para la instalación y conexión de luminarias nuevas, trabajos de sustitución de luminarias existentes y colocación y conexión de nuevas luminarias en postes. Estos trabajos serán realizados por brigadas integradas por facilitadores que deberán incluir categorías de ayudantes y/o facilitadores de proceso de obra y oficiales con experiencia en varias actividades.

Para lograr llevar a cabo estas actividades se requiere de un total de 2 equipos técnicos cada uno conformado por un organizador de procesos y un auxiliar técnico.

Además de 17 brigadas de apoyo conformadas por un facilitador de procesos A y tres auxiliares A de facilitador cada una.

Mantenimiento y servicios urbanos.

Realización de diagnósticos y levantamientos físicos de inmuebles y espacios públicos a recuperar y mantener, actividades que deberán realizarse con facilitadores técnicos que harán funciones de organización, programación y coordinación de ejecución., posteriormente realizar los trabajos relativos al rescate y mantenimiento de dichos inmuebles y/o espacios., mediante trabajos de remozamiento general, rehabilitación y mantenimiento del equipamiento existente dentro de cada inmueble a intervenir. Una vez determinados los estudios y diagnóstico previo se llevarán a cabo los trabajos varios los cuales se ejecutarán con brigadas de trabajo que realizarán actividades de pintura general, herrería, realización de murales, trabajos varios de mantenimiento general dentro de inmuebles incluyendo limpiezas generales en los lugares de intervención. Estos trabajos serán realizados por brigadas integradas por facilitadores que deberán incluir categorías de ayudantes y/o facilitadores de proceso de obra y oficiales con experiencia en diversas actividades.

Para lograr llevar a cabo estas actividades preliminares y de diagnóstico se requiere de un total de dos equipos técnicos cada uno conformado por un organizador de procesos y un auxiliar técnico.

Treinta y seis brigadas de apoyo conformadas por un facilitador de procesos A y seis auxiliares A de facilitador cada una, para cumplir con los procesos de ejecución en remozamiento general en inmuebles, espacios y redes de drenaje y agua pluvial.

Diez y ocho equipos de apoyo conformados cada uno por 1 facilitador de procesos A y dos auxiliares A de facilitador.

Además de ocho equipos conformados por un facilitador de procesos B y ocho auxiliares B de facilitador cada uno.

Obras Viales

Realización de diagnósticos y levantamientos físicos de vialidades, callejones y andadores a recuperar, actividades que deberán realizarse con facilitadores técnicos que harán funciones de organización, programación y coordinación de ejecución., para posteriormente realizar los trabajos relativos al rescate y mantenimiento, mediante trabajos de colocación de elementos y medidas necesarias de precaución y seguridad, re nivelación de brocales, fresado de carpeta asfáltica existente, mejoramiento de base en casos necesarios, bacheo, tendido de carpeta asfáltica, , control de tráfico vehicular durante la ejecución de los trabajos (bandereo), limpiezas generales de áreas de trabajo y retiros de materiales producto de demoliciones, excavaciones y trabajos realizados. Estos trabajos serán realizados por brigadas integradas por facilitadores que deberán incluir categorías de ayudantes y/o facilitado de proceso de obra y oficiales con experiencia en esta actividad.

Otra actividad relacionada al mejoramiento y mantenimiento de vialidades dentro del territorio requiere trabajos de colocación de elementos y medidas necesarias de precaución y seguridad, demolición de carpeta asfáltica, retiro de material en base contaminado y/o saturado, relleno de área de retiro, aplicación de riego de liga, colocación de carpeta asfáltica en área, limpiezas generales de áreas de trabajo y retiros de materiales producto de demoliciones, excavaciones y trabajos realizados.

Para lograr llevar a cabo estas actividades preliminares y de diagnóstico se requiere de un total de 2 equipos técnicos cada uno conformado por un organizador de procesos y un auxiliar técnico.

Tres brigadas de pavimentación conformadas por un organizador de procesos, cinco apoyos técnicos, dos auxiliares de procesos técnicos, cinco facilitadores de procesos B, cuatro facilitadores de procesos A y 15 auxiliares de facilitador B, cada una.

Diez y siete brigadas de trabajo conformadas cada una de ellas por un facilitador de procesos A y seis auxiliares A de facilitador.

Acupuntura Urbana

Realización de diagnósticos, estudios y levantamientos físicos de calles, andadores, camellones, vialidades y espacios públicos que presentan la problemática de fracturamiento en el suelo, actividades que deberán realizarse con facilitadores técnicos que harán funciones de planeación, organización, y programación de atención de la mitigación de grietas., para posteriormente realizar los trabajos relativos al atención de grietas, mediante trabajos de corte de carpeta asfáltica de acuerdo a la trayectoria de la grieta, para continuar con demolición de la misma, posteriormente realizaran la excavación en el área identificada, continuando con la carga, acarreo manual y retiro de material existente en el área de la grieta, posteriormente iniciar el proceso de mitigación de grieta mediante el acarreo al sitio y colocación de arena y/o grava en capas dentro del cajón disipador y así continuar con el relleno de tepetate que hará función de base para recibir carpeta asfáltica, consecuentemente se realizaran los trabajos de bacheo y/o aporche de carpeta asfáltica en trayectoria de grieta, para finalizar con el balizamiento de la misma de acuerdo a los diseños autorizados.

Para lograr llevar a cabo estas actividades preliminares y de diagnóstico se requiere de un total de 3 equipos técnicos cada uno conformado por un organizador de procesos, un apoyo técnico y dos facilitadores de procesos A.

Para cubrir la parte de atención a la mitigación de grietas se consideran 6 equipos de trabajo conformados cada uno de estos por un organizador de procesos, un apoyo técnico, un auxiliar de procesos, un facilitador de procesos A, Dos facilitadores de procesos B y diez y seis auxiliares B de facilitador.

Doce brigadas de apoyo conformadas cada una por un facilitador de procesos B y doce auxiliares B de facilitador.

Fortalecimiento Técnico del rescate a los espacios públicos

Para garantizar los derechos de los ciudadanos de esta alcaldía a espacio recreativos, culturales, de esparcimiento, convivencia y salud se requiere de varios equipos técnicos de trabajo que brinden fortalecimiento a diversas áreas administrativas, técnicas y operativas que se encargan del estudio de zonas urbanas, levantamientos, estudios de aforo, movilidad, accesibilidad y desarrollo de proyectos., ejecución de obras de gran envergadura dentro de las áreas con funciones técnico administrativas de la alcaldía con actividades de supervisión, control, administración, seguimiento, integración documental , revisión de estimaciones entre otras muchas actividades inherentes al control de ejecución de obras y programas institucionales de obra y mantenimiento y dada la falta de recurso humano con perfil en la diversas disciplinas que permitan garantizar el buen fin de estos proyectos y obras se requieren diversos equipos técnico para garantizar el mejor resultado de los proyectos a realizar en las espacios públicos, así mismo se requiere también de varios equipos de profesionista y técnicos que brinden apoyo técnico y administrativo para la correcta ejecución y buen término de los inmuebles a generar dentro de los espacios a rescatar.

Para garantizar el buen proceso y términos de todas y cada una de las etapas que culmina en la puesta y marca de cada uno de los programas, proyectos y planes de trabajo planteados como programas de trabajo por esta alcaldía se considera una plantilla de personal técnico y profesionista multidisciplinario que brinde apoyo a cada una de las áreas técnico administrativas que conforma la dirección general de obras, por lo que se contempla una plantilla general de quince coordinadores, setena y seis organizadores, cuarenta y seis apoyos técnicos administrativos, veinte y nueve auxiliares de procesos técnicos administrativos, treinta y cuatro facilitadores de procesos A y cuatro facilitadores de procesos B.

6. METAS FÍSICAS.

Se pretende atender 16,500 acciones de poda y mantenimiento de áreas verdes, y colocación de cubre suelos, con una población beneficiada de 1,206,000 habitantes

Se plantarán 5,000 árboles dentro del territorio de la Alcaldía, logrando con ello incrementar la infraestructura verde, con el fin de favorecer las condiciones de habitabilidad en la demarcación territorial, beneficiando a 1,206,000 habitantes

Sustitución de 20,000 luminarias dentro de las trece direcciones territoriales para una población beneficiada de 1,218,570 habitantes.

Se realizarán 200 acciones de mantenimiento a inmuebles y espacios públicos dentro de las trece direcciones territoriales con una población beneficiada de 680,120 habitantes.

Se mejorarán 300,000 metros cuadrados de carpeta asfáltica dentro de las trece direcciones territoriales, con una población beneficiada de 565,560 habitantes.

Se mitigarán 700 grietas dentro de los polígonos de mayor prioridad que comprenden 66 colonias, con lo cual se beneficiará a 531,972 habitantes.

Se logrará el mantenimiento y conclusión de 13 espacios denominados UTOPIAS y programas de reconstrucción de banqueta, caminos seguros, proyecto especial, rescates de espacios públicos, programa de reencarpetado, programa de acupuntura urbana, programa de recuperación de áreas verdes y reforestación y sustitución y ampliación de alumbrado público.

En conjunto se beneficiará a 1 827 868 de habitantes de Iztapalapa.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó la cantidad total de \$\$ 127,146,000 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N)

Este presupuesto se destinará al otorgamiento directo de los apoyos económicos de la siguiente manera:

Categoría	Descripción de categoría	Total de facilitadores	Monto unitario mensual	Presupuesto total anual
A	AUXILIAR "A" DE FACILITADOR	761	\$6,000	\$45,660,000
B	AUXILIAR "B" DE FACILITADOR	383	\$7,000	\$26,810,000
C	FACILITADOR DE PROCESOS "A"	198	\$8,000	\$15,840,000
D	FACILITADOR DE PROCESOS "B"	52	\$9,000	\$4,680,000
E	AUXILIAR DE PROCESOS TECNICOS	51	\$10,000	\$5,100,000
F	APOYO TECNICO OPERATIVO/ ADMINISTRATIVO	70	\$12,000	\$8,400,000
G	ORGANIZADOR	98	\$15,000	\$14,700,000
H	COORDINADOR	15	\$18,000	\$2,700,000
TOTAL		1,628		\$123,890,000

Se realizarán hasta 10 ministraciones, las cuales podrán entregarse en dos exhibiciones equivalentes al 50% del monto estipulado, previa solicitud por escrito de la persona facilitadora.

CONCEPTO	PRESUPUESTO
APOYO A FACILITADORES	\$123,890,000.00
COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,256,000.00
TOTAL	\$ 127,146,000

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del Programa se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al programa, la cual será publicada en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Requisitos de Acceso

CATEGORÍA A-Auxiliar A de Facilitador

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, sin experiencia, con habilidades para mantenimiento en general, que tenga disposición de realizar actividades físicas para el desempeño de la actividad encomendada.

CATEGORÍA B-Auxiliar B de Facilitador

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.

4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia en la actividad del área por la que opta, con habilidades para mantenimiento en general, con disposición de realizar actividades físicas de mayor rendimiento para el desempeño de las actividades y la correcta ejecución de los trabajos

CATEGORÍA C-Facilitador de Procesos A

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia en oficios varios y manejo de personal para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, además de contar con conocimiento de las actividades del área.

CATEGORÍA D-Facilitador de Procesos B

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia en oficios específicos y/o conocimientos específicos de las áreas donde se ocupará.

CATEGORÍA E-Auxiliar de proceso técnicos

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con conocimientos específicos sobre: operación de equipo y/o maquinaria menor., procesos auxiliares administrativos, con facilidad para manejo de personas, organizar y dar posibles soluciones durante los procesos de ejecución de los trabajos.

CATEGORÍA F-Apoyo Técnico

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con conocimientos técnicos y administrativos en: operación de maquinaria especializada., en procesos de control administrativo en desarrollo de proyectos, supervisión y ejecución de obra., con comprobante de conocimientos en operación de maquinaria especializada en los casos de aplicación o con estudios mínimo de educación media superior o carrera técnica con facilidad para el manejo de personas, organización y solución durante los procesos de trabajo, que se encuentren desocupados, que tengan interés por desarrollar el aprendizaje obtenido en la etapa escolar, con la finalidad de organizar propuestas de atención.

CATEGORÍA F-Apoyo administrativo

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia comprobable, de las carreras de arquitectura, ingeniería civil, arquitectura de paisaje, urbanismo, derecho, administración, geología, geografía, biología o de carreras afines que se encuentren desocupados, que tengan interés por supervisar, organizar, y administrar personal y equipos de trabajo que intervienen en la organización, proyección y ejecución de obra pública, con la finalidad de organizar propuestas de atención.

CATEGORÍA G-Coordinador de acciones

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia profesional comprobable, de las carreras de arquitectura, ingeniería civil, arquitectura de paisaje, urbanismo, derecho, administración, geología, geografía, biología o de carreras afines que se encuentren desocupados, que tengan interés por coordinar, dirigir y administrar equipos múltiple de trabajo dentro de obras de gran envergadura, generando propuestas de atención de proyectos encaminados a la solución de problemas que detonen la recuperación del entorno de Iztapalapa.

CATEGORÍA H-Coordinador de acciones

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Hombres y mujeres de 18 años o más, con experiencia profesional especializada comprobable, de las carreras de arquitectura, ingeniería civil, arquitectura de paisaje, urbanismo, derecho, administración, geología, geografía, biología o de carreras afines que se encuentren desocupados, que tengan interés por coordinar, dirigir y administrar equipos múltiple de trabajo dentro de obras de gran envergadura, generando propuestas de atención de proyectos encaminados a la solución de problemas que detonen la recuperación del entorno de Iztapalapa.

Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo) en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa para tal propósito, cuya ubicación podrá ser consultada en la página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

- a) Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal.
- b) Carta compromiso con firma autógrafa, donde acepta por escrito las Reglas de Operación del programa y otras disposiciones que le apliquen.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar)
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

Procedimientos de Acceso

Las presentes Reglas de Operación podrán ser consultadas en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo estarán pegadas a la vista de la población en general en las instalaciones de la Alcaldía. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán ser solicitados mediante atención directa de la población interesada que acuda a alguno de módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa.

El solicitante deberá presentarse en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa para tal propósito, con la documentación señalada en el apartado Requisitos de Acceso de las presentes Reglas.

Será necesario requisitar el documento “Solicitud de incorporación al Programa. De reunir los requisitos y la documentación aludidos en las presentes Reglas de Operación, será considerada como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, siendo notificada su aceptación por escrito. El periodo de confirmación de su selección como facilitador o no elegibilidad al programa siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio de su solicitud justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. La entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado registro al programa social.

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden que se hayan presentado, dando prioridad a las personas integrantes de grupos de atención prioritaria (adultos mayores, jóvenes y mujeres) reconocidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La información personal que la ciudadanía aspirante a ser facilitador del programa entregue a la Alcaldía Iztapalapa está protegida en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar el Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

El acceso al programa se llevará a cabo por convocatoria, misma que se publicará dentro de los 3 días siguientes en que sean aprobadas y publicadas las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Requerimientos a cumplir para permanecer en el programa

La temporalidad de este programa será por una porción de 10 meses que ocupa el ejercicio fiscal 2021 (enero – octubre 2021). Una vez conformado el padrón de facilitadores, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a participar en los proyectos de ocupación temporal, bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.

Causales de baja o suspensión de personas facilitadoras

Supuestos	Medida a aplicar
Incumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.	Se dará de baja del programa
Lograr colocarse en un empleo durante el periodo de apoyo.	Se suspenderá del programa a la persona facilitadoras, pudiendo reincorporarse dentro de los 15 días hábiles siguientes, de lo contrario causará baja.
Proporcionar datos o documentos falsos.	Se dará de baja del programa
Acumular tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Se dará de baja del programa y se otorgará solo la parte proporcional de los días asistidos.
Acumular cuatro faltas en un mes.	Se dará de baja del programa y se otorgará solo la parte proporcional de los días asistidos.
Incumplir y/o ignorar las actividades asignadas al proyecto.	Se dará de baja del programa
Asistir a las actividades del proyecto de ocupación temporal en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.	Se dará de baja del programa
Atentar en contra de la Alcaldía Iztapalapa o del personal que	Se dará de baja del programa

labora en la misma.	
Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como: a. Manipular o alterar, registros de asistencia, comprobantes de ausencia, b). Firmar los registros de asistencia por anticipado, con posterioridad o fuera de la Alcaldía Iztapalapa., c). Consentir que acuda alguna persona distinta al facilitador a las actividades del proyecto de ocupación temporal. d) Incurrir en alguna falta que ocasione daño al personal y/o bienes propiedad de la alcaldía.	Se dará de baja del programa

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

1. La Alcaldía Iztapalapa a través de la coordinación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano emitirá convocatoria en medios impresos y digitales, especificando los requisitos de participación para el programa.
2. La población acude a los módulos de atención, recibe información integral sobre los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a los facilitadores del programa, requisita formato "Solicitud de incorporación al Programa y entrega la documentación requerida.
3. Personal de las Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de la Dirección asigna un folio a la solicitud, conserva un original y entrega otro a la persona interesada como acuse.
4. Las Subdirecciones y Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección informa a la persona solicitante, el día y hora asignados para que acuda sin excepción alguna con toda la documentación en original requerida para cotejo, para la integración del expediente y entrevista. En caso de faltar algún documento se le informará que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. Se dará una tolerancia de 15 minutos, de no acudir o llegar después del tiempo de tolerancia su solicitud será cancelada.
5. Personal de las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección realiza entrevista en profundidad para conocer los intereses oficios y habilidades del solicitante y determinar su compatibilidad común proyecto de ocupación temporal en la Alcaldía Iztapalapa.
6. Personal de las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones elabora la propuesta del padrón de facilitadores, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presenta a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento y/o Coordinación de Obras y Desarrollo Urbano, quien la revisa y envía a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
7. Una vez integrado el padrón de facilitadores, las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección informa a la persona facilitador el resultado, indicándole fecha, hora y lugar de inicio del proyecto de ocupación temporal. Se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente en el tiempo indicado al lugar donde sea asignado para realizar la ocupación temporal.
8. A las personas que no fueron electas se les informa la decisión y se les ofrece alternativas de apoyo para su vinculación a otro programa social.
9. La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de facilitadores cuando, por alguna razón una de las personas facilitadoras se haya cancelado y dado de baja del mismo.

10. Los casos desfavorables se integrarán por las solicitantes que no cumplieron todos los requisitos establecidos o no presentaron la documentación en tiempo y forma.

11. El padrón de facilitadores será público en un lugar visible de las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

12. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informara a la Dirección General de Administración la conformación del padrón de facilitadores con el fin de generar los trámites necesarios para la entrega de las ministraciones correspondientes.

Los datos personales de las personas facilitadores del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el “Programa” son gratuitos.

Las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección, podrá convocar a los facilitadores a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los facilitadores del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y Control

Las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del “Programa para el Fortalecimiento y Rescate del Espacio Público, la Atención a Grietas y la Atención Ambiental “a través de la base de datos de las personas facilitadores y mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de facilitadores, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 Procesos para interponer quejas y denuncias

a) Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.

b) Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

Áreas de recepción y atención de quejas y denuncias

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja ante las siguientes instancias:

- 1) Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección.
- 2) Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Alcaldía Iztapalapa.
- 3) A través del número telefónico de la Alcaldía Iztapalapa: 5804 4140

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Alcaldía Iztapalapa garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de acuerdo a lo señalado en el apartado "Difusión", de igual manera, la atención a la ciudadanía en caso de presentar alguna queja de inconformidad según lo señalado en el apartado "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana".

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona facilitadores de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas facilitadores de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas facilitadoras, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona facilitadora queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo facilitador o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la evaluación interna del programa social serán las siguientes: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Período de Cálculo	Medios de verificación	Meta
Fin	Efectuar acciones que reviertan el deterioro de la imagen urbana, así como el mantenimiento de los espacios recuperados y generados recientemente,	Intervenciones del espacio urbano	De resultado	Número de intervenciones del espacio urbano realizadas / Número de intervenciones del espacio	Porcentaje	Semestral	Base de Datos	Realizar el 100 por 100 de las intervenciones proyectadas: 16,500 acciones de poda y plantación de 5,000 individuos arbóreos; sustitución de 20,

	mediante el fortalecimiento de la participación y atención a las demandas de los ciudadanos en material de construcción, rehabilitación, mantenimiento de espacios y vialidades dentro de la demarcación.			urbano proyectas *100				000 luminarias; rehabilitación de 300, 000 m2 de la carpeta asfáltica; mitigación de 700 grietas
Propósito	Rehabilitar el espacio público de Iztapalapa, efecto de que sus habitantes disfruten de una mejora sustancial de la infraestructura urbana, con lo se contribuirá a garantizar su derecho a la ciudad, y a la movilidad; así como su derecho a gozar de espacios de convivencia dignos.	Intervenciones del espacio urbano	De resultado	Población total de la demarcación Iztapalapa / Población de la demarcación beneficiada por las intervenciones urbanas * 100	Porcentaje	Semestral	Base de datos	Beneficiar a 1,206,000 habitantes, con la realización de 16, 500 acciones de poda y plantación de 5,000 individuos arbóreos; asegurar más vialidades y seguras a 1,218, 570 con la sustitución de 20, 000 luminarias; beneficiara 680,120 habitantes con la intervención de 200 acciones de mantenimiento de inmuebles; asegurar a mejores vialidades a 565,560 habitantes de Iztapalapa con la rehabilitación de 300, 000 m2 de carpeta asfáltica en vialidades secundarias; beneficiar a 531, 972 habitantes de la demarcación con la mitigación de 700 grietas.

Comp onente	Ejecutar acciones de mantenimiento, jardinería, poda, plantación de individuos arbóreos, arbustivo y recubrimientos de suelo en la demarcación territorial; intervenir el servicio de iluminación del espacio público y vialidades secundarias, a través de la colocación de nuevas luminarias; Ampliación, renovación y mantenimiento de la infraestructura peatonal; reparación de grietas hidráulicas en el subsuelo de la demarcación territorial	Intervenciones del espacio urbano	De resultado	Número de intervenciones del espacio urbano realizadas / Número de intervenciones del espacio urbano proyectas *100	Porcentaje	Semestral	Base de Datos	Realizar el 100 por 100 de las intervenciones proyectadas: 16, 500 acciones de poda y plantación de 5,000 individuos arbóreos; sustitución de 20, 000 luminarias; rehabilitación de 300, 000 m2 de la carpeta asfáltica; mitigación de 700 grietas
Activi dades	Plantación de individuos arbóreos y poda y mantenimiento de los ya existentes; colocación de luminarias en vialidades secundarias; balizamiento, mantenimiento y separación de la carpeta asfáltica; subsanación de grietas hidráulicas	Acciones de intervenciones del espacio urbano	De resultado	Número acciones de intervenciones del espacio urbano realizadas / Número de acciones de intervenciones del espacio urbano proyectas *100	Porcentaje	Semestral	Base de Datos	Realizar el 100 por 100 de las acciones de intervención proyectadas: 16, 500 acciones de poda y plantación de 5,000 individuos arbóreos; sustitución de 20, 000 luminarias; rehabilitación de 300, 000 m2 de la carpeta asfáltica; mitigación de 700 grietas

14. Formas de Participación Social

Se integrará un Consejo de Seguimiento que se conformará por cuando menos cinco personas facilitadores del “Programa para el Fortalecimiento y Rescate del Espacio Público, la Atención a Grietas y la Atención Ambiental”, dicho Consejo será la representación del total de población facilitadores a ante la dependencia responsable del programa social. Las funciones de los integrantes del Consejo de Seguimiento consistirán en supervisar la participación del grupo en los proyectos de ocupación temporal, así como los apoyos económicos que la Unidad Operativa otorgue a éste, debiendo recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía detectada y verificar que los apoyos económicos se entreguen completos y en tiempo.

Las Subdirecciones, Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de la Dirección llevarán a cabo de manera mensual una reunión con las personas integrantes del Consejo de Seguimiento, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre éstas, así también se destacarán problemáticas y detectarán anomalías, mismas que se formalizarán como quejas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas facilitadoras	Evaluación	Individual y colectiva, interactuando e informando con la población beneficiaria acerca de las opiniones, vivencias, problemáticas y anomalías respecto al programa social.	Seguimiento

15. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

El “Programa para el Fortalecimiento y Rescate del Espacio Público, la Atención a Grietas y la Atención Ambiental” no se articula con ningún otro programa o acción social.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población facilitadores, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o el órgano de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la Alcaldía Iztapalapa en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de facilitadores mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de facilitadores correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de facilitadores y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de facilitadores de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los facilitadores.

En el sitio de internet de obligaciones de transparencia de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/y> el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de facilitadores de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía Iztapalapa, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de enero de 2021.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA
